

**CIRCULAR N° 25/2025**  
**REF: CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ART. 8 DE**  
**LA LEY NRO. 19.513 Y REMISIÓN DE TESTIMONIO DE ACTUACIONES AL**  
**JUZGADO LETRADO CON COMPETENCIA EN FAMILIA ESPECIALIZADA.**

Montevideo, 14 marzo de 2025.

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL:**

La Prosecretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en librar la presente a fin de recordar a los Sres. Magistrados con competencia en materia penal el estricto cumplimiento de la disposición contenida en el art. 8° de la Ley Nro. 19.513, de 14 de julio de 2017, el que a continuación se transcribe:

*“Artículo 8: En los casos en que se produzca el procesamiento con prisión de personas por presuntos delitos previstos en el Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, el Poder Judicial deberá comunicar la situación al Ministerio de Desarrollo Social y al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay cuando estuvieren siendo afectados derechos de terceros que mantengan vínculos familiares, afectivos o de dependencia económica con los imputados”.*

Asimismo, la Corporación considera conveniente que los Sres. Magistrados penales remitan testimonio de las actuaciones al Juzgado Letrado de turno con competencia en materia de niñas, niños y/o adolescentes con derechos vulnerados a fin de que éste adopte las medidas necesarias en pos de restablecer los derechos vulnerados y/o amenazados, si así fuera del caso.

En este sentido, se estima que el abordaje interinstitucional es fundamental para garantizar la protección integral de los niños, niñas y/o adolescentes cuando sus vínculos familiares o afectivos han sido formalizados por un delito de estupefacientes. La intervención coordinada entre organismos de protección permitirá mitigar el impacto emocional y social en los niños, niñas y/o adolescentes, asegurando su bienestar y continuidad en su desarrollo. Además, facilita la adopción de medidas que prioricen su



interés superior, evitando la revictimización y promoviendo estrategias de contención y apoyo.

Esta articulación resulta esencial para garantizar derechos fundamentales y prevenir situaciones de riesgo o vulnerabilidad que puedan derivarse de la prisión del adulto responsable.

Sin otro particular, saluda cordialmente.

**Dr. Juan Pablo Novella Heilmann**  
Prosecretario Letrado de la  
Suprema Corte de Justicia

